PROTOCOLO SERVICIO TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
ELECCIONES GENERALES 29 NOV 2026

Para el servicio de transporte de electores que lo soliciten se gestiona de la siguiente manera, en función de alguno de los 2 períodos que se indican:

1) Del 16/11/26 al 26/11/26
2) Del 26/11/26 al 29/11/26

1. Actuación del día 16/11/26 a las 09:00 h al día 26/11/26 a las 14:00 h

- **IBSALUT_GSAIB.- HOSPITALES Y CLINICAS**: La solicitud la realiza directamente el Hospital o Clínica al Centro de Gestión de Transporte sanitario no urgente del GSAIB.
    - Gestión transporte sanitario no urgente: tsanitari.programat@ssib.es -- 871 203 660

- **CRUZ ROJA.- RESIDENCIAS Y USUARIOS DE PROGRAMAS** de Cruz Roja: Las residencias y usuarios se ponen en contacto directamente con Cruz Roja 971 295 000.
    - Coordinación dispositivo elecciones: socorsiemergencias@cruzroja.es , coabalears@cruzrojaes.onmicrosoft.com

- **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO:** Solicitudes recibidas directamente en Delegación que no corresponden ni a GSAIB (Hospitales y Clínicas) ni a Cruz Roja (Residencias y usuarios programas Cruz Roja):
    - En días laborables de L-V de 09:00-14:00 h: Se recogerá en la ficha modelo la información y se envía a Cruz Roja socorsiemergencias@cruzroja.es ; coabalears@cruzrojaes.onmicrosoft.com con copia a proteccion_civil.illesbalears@correo.gob.es.
    - En días no laborables o fuera del horario laboral indicado, las solicitudes recibidas en las centralitas se redirigirán directamente al teléfono de Cruz Roja 971 295 000.

A.- Atención Telefónica desde Delegación (971 989 152 o 971 989 135):

I. Solicitud: Inicio a las 09:00 del día 16 de noviembre hasta las 15:00 del día 26 de noviembre.
II. Se solicitará si cumple con los requisitos que establece el Real Decreto 422/2011, es decir, disponer de discapacidad motriz y tener constancia de ausencia de transporte público accesible en el local electoral.
III. Se solicitará y rellenará la información que aparece en el formulario aportado por CRUZ ROJA.
IV. Se confirma vía telefónica la recepción de la solicitud.
V. Cada día se enviarán las solicitudes a Cruz Roja al correo: socorsiemergencias@cruzroja.es y coabalears@cruzrojaes.onmicrosoft.com con copia a proteccion_civil.illesbalears@correo.gob.es
VI. Todas las solicitudes se archivarán en una carpeta específica.
VII. A partir de las 14:00 del jueves 26 de noviembre no se atienden más solicitudes.

2. Actuación de las 14:00 del día 26/11/26 a las 18:00 horas del día 29/11/26

Las solicitudes que se reciban a partir de las 14:00 horas del 26 de noviembre deberán dirigirse directamente a Cruz Roja, quedando la prestación del servicio sujeta a la disponibilidad de recursos.

I. Cruz Roja atenderá las solicitudes recibidas a partir de las 14:00 del día **26 de noviembre** hasta las 18:00 del día **29 de noviembre** (estas solicitudes quedarán **pendientes de disponibilidad**).

II. El viernes **27 de noviembre** antes de las 15.00, y el sábado **28 de noviembre** antes de las 20:00 GSAIB y CRUZ ROJA comunicarán a Delegación del Gobierno proteccion_civil.illesbalears@correo.gob.es la **previsión del número de solicitantes** de transporte.

III. El día de las elecciones, **29 de noviembre** GSAIB y CRUZ ROJA transmitirán a proteccion_civil.illesbalears@correo.gob.es (con copia a secretario_general.illesbalears@correo.gob.es) a las 11.00, 15.00 y 19.00 la información en relación al número de solicitantes atendidos, pendientes, transportados y los que han desistido, rellenando el Excel de Seguimiento Traslados.

IV. A las 19:00 finalización del seguimiento de transporte de electores.

3. Actuación después del día 29 de noviembre

Elaboración de informe. (disposición adicional segunda RD 422/2011)

Tras la jornada electoral, Cruz Roja y GSAIB remitirán a la dirección de correo electrónico proteccion_civil.illesbalears@correo.gob.es, con copia secretario_general.illesbalears@correo.gob.es, un informe relativo a su respectivo ámbito de actuación, en el que se recoja un resumen de los servicios prestados, las necesidades especiales de movilidad atendidas (sillas de ruedas, rampas móviles, etc.), las incidencias registradas y, en su caso, las solicitudes no atendidas. Todo ello a efectos de facilitar la elaboración del informe de evaluación sobre accesibilidad previsto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 422/2011, de 25 de marzo.

Preguntas frecuentes:

¿Quién puede solicitar este servicio de transporte?

Las personas con discapacidad motriz que no dispongan de transporte público accesible hasta el local electoral y quieran ejercer su derecho al voto presencialmente.

¿Dónde y cómo se puede solicitar?

Si están en Hospital o Clínica público/concertada el propio centro directamente con el GSAIB.
Si están en Residencias, directamente en Cruz Roja, al igual que usuarios de programas propios.
En cualquier otro caso, pueden llamar al número de teléfono **971 989 152** o **971 989 135** de lunes a viernes de 09:00 a 14:00.

Las personas electoras (inscritas en el censo electoral) que soliciten a la Administración competente el servicio de transporte tendrán que facilitar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos
- Domicilio
- Número del Documento Nacional de Identidad (DNI)
- Teléfono de contacto
- Colegio electoral donde debe ir a votar

¿A partir de cuándo lo puedo solicitar?

A partir del día 16 de noviembre se activará el protocolo para poder realizar la solicitud.